

NOTIFICACION POR AVISO E-047 - 29 MAY 2023

La suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Bolívar, en cumplimiento y aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a Notificar por Aviso el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo que se Notifica	Resolución No. 708 de 11 de mayo 2023
Dependencia que lo expidió	Secretaria De Salud Departamental De Bolívar
Sujeto a Notificar	
Procedencia de Recursos	Reposición ante el secretario de salud departamental de Bolívar y Apelación ante el Gobernador del Departamento de Bolívar

CONSTANCIA

Por medio de oficio de citación de GOBOL-23-021415 de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Bolívar, comunicó al Prestador de servicios de Salud **LILIANA MARGARITA MARTINEZ DE ORO**, en la dirección que aparece en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, a través del correo electrónico: limardeoro07@hotmail.com, para que compareciera a la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar para efectos de notificarse personalmente de la resolución No.708 de fecha 11 de mayo de 2023 “*Por la cual se ordena bajar de la base de datos del registro Especial de prestadores de Servicios de Salud – REPS, al prestador LILIANA MARGARITA MARTINEZ DE ORO Y se dictan otras disposiciones*”, quien no se presentó personalmente ni por apoderado ni por persona autorizada.

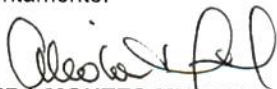
ADVERTENCIA

Teniendo en cuenta la imposibilidad de efectuar la notificación personal al Prestador de Servicios de la salud **LILIANA MARGARITA MARTINEZ DE ORO**: en calidad de representante legal, prevista en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, se procederá notificar por aviso la Resolución No. 708 de 11 de mayo de 2023 “*Por la cual se ordena bajar de la base de datos del registro Especial de prestadores de Servicios de Salud – REPS, al prestador LILIANA MARGARITA MARTINEZ DE ORO Y se dictan otras disposiciones*”, la cual será publicada en la página electrónica de la entidad (www.bolivar.gov.co y en www.secsaludbolivar.gov.co) y se remitirá el link a la dirección electrónica del profesional independiente registrada en el REPS limardeoro07@hotmail.com, por un término de Cinco (5) días hábiles, contados a partir del día de fijación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se deja constancia que el acto administrativo aquí mencionado, del cual se anexa copia íntegra, contenida en dos (02) folios, se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente AVISO,

Las constancias de fijación por parte de la Gobernación de Bolívar y Secretaría de Salud de Bolívar, se anexarán al expediente y harán parte integral del proceso de notificación.

Atentamente.



ALIDA MONTES MEDINA

Directora de Inspección, Vigilancia y Control
Secretaría de Salud de Bolívar

Proyecto, Maria Alejandra Lambis C. – Asesor Jurídico Externo DVC 

"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud **LILIANA MARGARITA MARTINEZ DE ORO** del Municipio de San Juan Nepomuceno - Bolívar "

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, resolución 3100 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar la inscripción del Prestador de los Servicios de Salud **LILIANA MARGARITA MARTINEZ DE ORO** Profesional Independiente, identificado con C.C. **51.991.275**, Código de Prestador **1365700192-01**, ubicado en Calle 12 # 8-18 Barrio San Isidro en el municipio de San Juan Nepomuceno, con servicios habilitados desde el 16 de mayo de 2011.
2. Que mediante oficio GOBOL 23-015820 del 18 Abril de 2023, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar designó una Comisión Técnica conformada por ROBERTO DIAZ TABORDA y MARTINA CATALINA CASAS COTES Profesionales Especializados de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el objeto de realizar Búsqueda Activa del Prestador de Servicios de Salud: **LILIANA MARGARITA MARTINEZ DE ORO** Profesional Independiente y verificar la existencia física del mismo.
3. Que realizada la búsqueda activa por la Comisión Técnica, según acta de fecha 19 de abril de 2023, se pudo verificar que el prestador de Servicios de Salud: **LILIANA MARGARITA MARTINEZ DE ORO** Profesional Independiente, identificado con CC **51.991.275**, Código de Prestador **1365700192-01**, del municipio de San Juan Nepomuceno, **no contaba con existencia física en la dirección declarada en el Registro Especial de Prestadores - REPS.**
4. El Informe de la visita de búsqueda activa suscrita por los miembros de la comisión Técnica fue notificada a la Secretaria de Salud Municipal de San Juan Nepomuceno al email: calojos2009@hotmail.com y al Prestador de Servicios de **LILIANA MARGARITA MARTINEZ DE ORO** al correo electrónico registrado en el REPS limardeoro07@hotmail.com el día 3 de mayo de 2023.
5. Que, en consecuencia, se hace necesario bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS al prestador **LILIANA MARGARITA MARTINEZ DE ORO**. Código de Prestador **1365700192-01**, del municipio de San Juan Nepomuceno.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al Prestador de los Servicios de Salud **LILIANA MARGARITA MARTINEZ DE ORO** Profesional Independiente, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **51.991.275**, Código de Prestador **1365700192-01**, ubicado en Calle 12 # 8-18 Barrio San Isidro en el municipio de San Juan Nepomuceno, conforme lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de San Juan Nepomuceno, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud LILIANA MARGARITA MARTINEZ DE ORO del Municipio de San Juan Nepomuceno - Bolívar "

ARTICULO TERCERO. Notificar al Prestador de Servicios de Salud **LILIANA MARGARITA MARTINEZ DE ORO** Profesional Independiente, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **51.991.275**, Código de Prestador **1365700192-01**, en el municipio de San Juan Nepomuceno, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. Delegase en el Director (a) de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar o quien haga sus veces, la facultad para notificar y comunicar los actos administrativos, que se originen en esta actuación administrativa.

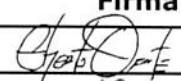
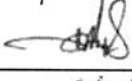
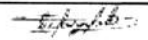
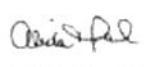
ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar a los


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud
Gobernación de Bolívar

11 MAYO 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó revisó:	Didier Hernández Salas	Profesional Especializado DIVE	
Elaboró:	Martina Casas Cotes	Profesional Especializado de apoyo DIVE	
	Roberto Díaz Taborda		
Revisó y Aprobó	Alida Montes Medina	Directora Técnica Dirección Inspección Vigilancia y Control	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			